**OBJETO:** SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CONJUNTA DE LOS CENTROS REGIONAL Y PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, UBICADO EN LA AV. DEL DEPORTE EN SEVILLA
**PRESUPUESTO ESTIMADO:** 196.921,20 € (IVA Excluido)
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 0100030000 G/22B/22700/00 01
**EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2019 165199

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

## 1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

Entre los objetivos de esta Dirección General de Emergencias y Protección Civil se sitúa el desarrollo e implantación operativa del Centro de Coordinación de Emergencias, así como el Servicio de Emergencias 112, competencia de esta Consejería, que emana del Real Decreto 903/1997, el cual establece que la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencias 112 se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas, creando y dotando al efecto los correspondientes Centros de Recepción de llamadas.

La sede del Centro Regional y Provincial de Sevilla del sistema de Coordinación de Emergencias 112, se localiza en la Avenida del Deporte s/n., siendo necesario tener un servicio de limpieza en las instalaciones mencionadas, trabajo que requiere una especialización técnica, y dado que la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior no dispone de medios para cubrir tal fin, se hace necesario contratar el servicio con una empresa externa habilitada para este tipo de trabajos.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

La presente licitación tiene como objeto contratar los servicios de limpieza y acondicionamiento en las instalaciones de la sede conjunta del Centro Regional y Provincial de Sevilla del sistema de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

**Código CPV: 90919200-4**

## 3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actualidad no existe personal propio de la administración adscrito a tales necesidades en la relación de puestos de trabajo de ésta Dirección General de Emergencias y Protección Civil, no contando así con medios personales ni materiales propios para cubrir los servicios de limpieza y acondicionamiento en las instalaciones de referencia.



| PAULA MONTILLA GOMEZ | | 27/06/2019 | PÁGINA 1 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwX0oPV7I8Hfcw3cZ9857K1us2o | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 4.PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, (en adelante LCSP).

Siendo el objeto de este contrato la limpieza de la sede conjunta de los centros regional y provincial de Sevilla del Sistema de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, no procede la realización mediante la división en lotes pues es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:** MÁXIMO 15 PUNTOS

La justificación correspondiente en relación con la puntuación asignada a éste criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor, está basada en la importancia que otorgamos a los siguientes aspectos del servicio a prestar:

.- Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias.
.- Suministro e instalación, con su respectivo mantenimiento de productos bacteriostáticos para cuarto de aseo.
.- Suministro e instalación, mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos, con su respectiva limpieza y reposición.
.- Mejoras en la frecuencia de la limpieza.

**Criterios de adjudicación ponderables de forma automática:** MÁXIMO 85 PUNTOS

1. Oferta económica, con una ponderación del 80%.
2. Aportación de mejoras, tales como puesta a disposición del Servicio de horas mensuales para realización de tareas extraordinarias, con una ponderación del 5%.

Valoración de la proposición económica: La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se ha elegido esta fórmula por ser lineal ascendente, además de ser la recomendada por la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía.



| PAULA MONTILLA GOMEZ | | 27/06/2019 | PÁGINA 2 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwX0oPV7I8Hfcw3cZ9857K1us2o | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Asímismo, y en relación con el 5% restante (aportación de mejoras), se ha considerado muy positivo la realización de determinadas tareas de carácter extraordinario adicionales a los horarios establecidos en el PPT.

En relación con las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

.- Condiciones medioambientales: Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto.

**Forma de acreditarlo: El cumplimiento de ésta condición especial de ejecución, deberá ser certificadas por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.**

## 6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Jefe del Departamento de Equipamiento e Instalaciones, al que corresponde la supervisión de la ejecución, la adopción de decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ESTIMADA DEL GASTO

Se propone la contratación por **dos años (24 meses),** del servicio de limpieza y acondicionamiento en las instalaciones de referencia, que se prestará en el Centro de Coordinación de Emergencias Andalucía en Sevilla, sito en Avda del Deporte esquina Avda Pero Mingo, durante el plazo comprendido entre el 13 de septiembre de 2019 y el 12 de septiembre de 2021 o desde el siguiente a la firma del contrato en el caso de que sea posterior.

No se prevé la posibilidad de prórroga.

El numero de personas que actualmente prestan el servicio es:

| OPERARIO | CATEGORÍA | CÓD. CONTRATO | ANTIGÜEDAD | JORNADA |
|---|---|---|---|---|
| OPERARIO 1 | OP. LIMPIEZA | 200 | 03-07-2002 | 35 h/s |
| OPERARIO 2 | OP. LIMPIEZA | 100 | 14-01-2010 | 38 h/s |
| OPERARIO 3 | ESPECIALISTA | 200 | 01-10-2008 | 35 h/s |
| OPERARIO 4 | OP. LIMPIEZA | 200 | 01-12-2003 | 31 h/s |



| PAULA MONTILLA GOMEZ | | 27/06/2019 | PÁGINA 3 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwX0oPV7I8Hfcw3cZ9857K1us2o | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

El personal que actualmente presta servicio en virtud del contrato vigente es de naturaleza subrogable, en los términos previstos en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla.

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014 está calculado en relación con los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, en base al siguiente desglose:

| **OPERARIO** | **SALARIO BASE ANUAL** | **COSTES S.S. ANUAL** |
|---|---|---|
| OPERARIO 1 | 15.917,19 € | 5.332,26 € |
| OPERARIO 2 | 15.989,69 € | 5.356,55 € |
| OPERARIO 3 | 15.761,45 € | 5.280,09 € |
| OPERARIO 4 | 14.309,20 € | 4.793,57 € |
| **PARCIALES** | **61.977,53 €** | **20.762,47 €** |
| **TOTALES** | **82.740,00 €** | |

| | |
|---|---|
| COSTE SALARIAL (7506 horas/año) (2 x 82.740,00) | 165,480,00 |
| GASTOS GENERALES (13% PEM) | 21.512,40 |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6% PEM) | 9.928,80 |
| **PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)** | **196.921,20** |

Por tanto el importe total estimado del contrato por dos años de prestación del servicio es 196.921,20 euros (IVA excluido).

Se ha considerado, por tanto un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (196.921,20), IVA EXCLUIDO.

La forma de pago será la que se establezca en el Anexo I del PCAP.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Fdo.: Paula Montilla Gómez



| PAULA MONTILLA GOMEZ | | 27/06/2019 | PÁGINA 4 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwX0oPV7I8Hfcw3cZ9857K1us2o | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |